

EXTRACTO ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2024/22	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	19 de diciembre de 2024
Duración	Desde las 14:40h hasta las 15:17h
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidente	Juan Ramón Adsuara Monlleó
Secretario	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SI
Empar Martín Ferriols	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Marcos González Martínez	SÍ
Arcadio Del Real Asensi	SÍ
Noelia García Ráez	SI
Javier Vega Chumillas	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Sara Dasí Dasí	SI
Bruno Mont Rosell	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 5 PP, 1 VOX y 1 Compromís y 1 abstenciones: 1 PSOE), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 05 de diciembre de 2024, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

SECRETARIA

2. Aprobación modelo de Convenio Marco de colaboración presentado por la Fundación Horta Sud. Expediente 1197/2024.

Tipo de votación: Unanimidad (A favor:8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0)	Favorable
--	------------------

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes que constituye la mayoría del número legal de miembros (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de Convenio Marco de colaboración presentado por la Fundación Horta Sud, entre cuyos fines se encuentra el fomento y la realización de programas que consoliden y vertebran la red asociativa de la comarca de l'Horta Sud, el fomento de la participación y el reforzamiento del tejido asociativo, así como la adenda al referido convenio marco.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para la firma del citado Convenio.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado a la Fundació Horta Sud, así como dar traslado del mismo al área Económica (Intervención y Tesorería), a Secretaría – Servicios Generales y Buen Gobierno y Transparencia a los efectos correspondientes.

3. Estimación solicitud responsabilidad patrimonial de la Administración. Expediente 6550/2024.

Tipo de votación: Unanimidad A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0	Favorable
---	------------------

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes que constituye la mayoría del número legal de miembros (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- ESTIMAR la solicitud presentada por Dña. Elena Arias Martínez

por entender que concurren todos requisitos necesarios para apreciar responsabilidad patrimonial de la Administración sobre los daños producidos en el vehículo titularidad de D. Eduardo Pastor Cañados, marido de la reclamante, presupuestados inicialmente en 625,51€, IVA incluido.

Segundo.- Notificar la presente propuesta al interesado reclamante y a la compañía aseguradora municipal “AXA, S.A.” a través de “Coinbroker, S.L.” con especificación de recursos.

CONTRATACIÓN

4. Suspensión de manera temporal la ejecución del contrato de concesión administrativa de obra y gestión pública, consistente en la construcción y posterior explotación de la escuela infantil. Expediente 11149/2024.

Tipo de votación: Unanimidad

A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes que constituye la mayoría del número legal de miembros (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Acceder a la solicitud presentada por CONCESIONES EDUCATIVAS SL y suspender de manera temporal la ejecución del contrato de concesión administrativa de obra y gestión pública, consistente en la construcción y posterior explotación de la escuela infantil en la parcela dotacional del Polígono Rabisancho del municipio de Alfafar por los efectos de la DANA de octubre de 2024, con efectos desde el 30 de octubre de 2024, fecha a partir de la cual el contrato no puede ejecutarse con normalidad y en los términos expuestos en el PPT y en el resto de documentos contractuales

SEGUNDO.- Someter la suspensión del contrato a los siguientes condicionantes:

- El contrato queda suspendido desde el 30 de octubre de 2024.
- La suspensión del contrato está motivada en la imposibilidad de ejecutar las prestaciones contratadas con normalidad y en los términos expuestos en el PPT y en el resto de documentos contractuales, como consecuencia de los efectos producidos por la DANA en las instalaciones donde se ejecuta dicho contrato.
- La suspensión del contrato se mantendrá hasta pueda reanudarse la ejecución del mismo con normalidad y en los términos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el resto de documentos contractuales.

- Es obligación del contratista realizar las actuaciones pertinentes para poder reanudar la ejecución del contrato en el menor tiempo posible, incluyendo en su caso la solicitud de licencias de obras, presentación de declaraciones responsables de obras o cualquier otra autorización requerida por la legislación aplicable para ejecutar los trabajos que procedan.
- El contratista deberá comunicar al Ayuntamiento de Alfafar la fecha en la que se podrá volver a ejecutar el contrato con normalidad y en los términos expuestos en el PPT y en el resto de documentos contractuales
- El Ayuntamiento de Alfafar dictará la correspondiente Resolución para reanudar la ejecución del contrato una vez desaparezcan las circunstancias que impiden la normal ejecución del mismo, notificándose al contratista.
- El plazo de ejecución del contrato se incrementará en el mismo tiempo en que el contrato haya estado suspendido, no provocando reducción alguna en el plazo total de vigencia del contrato.
- El contratista tiene el derecho a solicitar al Ayuntamiento de Alfafar los daños y perjuicios efectivamente sufridos por la suspensión del contrato en los términos indicados en el artículo 203 de la LCSP transcrito anteriormente.

TERCERO.- Requerir a CONCESIONES EDUCATIVAS SL para levantar acta en la que se consignen las circunstancias indicadas en el punto anterior.

CUARTO.- Notificar la presente al contratista para su conocimiento y a los efectos oportunos.

QUINTO.- Dar curso a las obligaciones de publicidad pertinentes publicando los correspondientes anuncios dentro de los plazos estipulados en la normativa de aplicación.

SEXTO.- Dar traslado de esta resolución al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Educación.

SÉPTIMO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa correspondiente en la próxima sesión que celebre.

INTERVENCIÓN

5. Aprobación justificación gastos realizados en el mes de Octubre de 2024, correspondientes al convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo para la inserción social y laboral, por la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V. Expediente 1471/2024.

Tipo de votación: Unanimidad
(A favor:8, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0) **Favorable**

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes que constituye la mayoría del número legal de miembros (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de **Octubre de 2024**, correspondientes al convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo para la inserción social y laboral, por la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., y sus comprobantes, debidamente documentados y que obran en el expediente, que presenta el siguiente detalle:

A	Mensualidad de OCTUBRE . Aprobada s/Acuerdo J.G.L. de 17/10/2024	24.181,27 €
B	Justificación de gastos del mes de OCTUBRE	29.033,62 €
(B-A)	Saldo a favor del Cuentadante	4.852,35 €

SEGUNDO. Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detalla, una indemnización por los siguientes importes, ordenando el pago del exceso de la justificación de **Octubre del 2024** y la nueva mensualidad de **Noviembre del 2024** del Plan de Empleo, con cargo al presupuesto municipal vigente; gastos como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Aplicación ptria.	Tercero	Importe Justificación	Detalle gastos	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Ser. Soc.	Justificación	2024	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INCIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	4.852,35 €	Exceso justificación mensual de OCTUBRE	octubre-24	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2024	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INCIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	0,00 €	Justificación mensual Formación OCTUBRE	octubre-24	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2024	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INCIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	24.181,27 €	Mensualidad de NOVIM BRE	noviembre-24	Convenio
Sumen.....					29.033,62 €			

TERCERO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

CUARTO. Trasladar el presente acuerdo a la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., a la Comisión de Seguimiento, al Órgano Gestor y a las áreas de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

6. Apreciar no sujeción art. 5.2 por motivo social DANA. T4 TASA in ocupación vía pública con materiales de construcción, vallas, andamios en terrenos de dominio público. Expediente 11583/2024.

Tipo de votación: Unanimidad

(A favor: 8, en contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0)

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes que constituye la mayoría del número legal de miembros (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO.- Apreciar el motivo social de la DANA en Alfafar para la aplicación de la no sujeción regulada en la Ordenanza Fiscal T4 (art. 5.2). En concreto en la Tarifa 2.por instalación de materiales de construcción, vallas, puntales, andamios o cualquier elemento análogo situado en los terrenos de dominio público cuando el motivo de la ocupación sean las obras por reparación de los daños causados directamente en los inmuebles por la DANA. Esta no sujeción, no será aplicable a las obras de ampliación ni nueva construcción.

SEGUNDO.- Proceder a dar publicidad del acuerdo de JGL y dar traslado a los departamentos del área Económica, SAC, Ordenación del Territorio e Informática.

DESPACHO EXTRODINARIO

INTERVENCIÓN

7. Omisión trámite fiscalización previa preceptiva 14/2024. Expediente 11767/2024. Despacho extraordinario (Según artículo 83 ROF)

Tipo de votación: Unanimidad

(A favor: 8, en contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0)

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes que constituye la mayoría del número legal de miembros (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Reconocer a favor de las personas físicas y jurídicas que a continuación se detallan, una indemnización por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

IMPORTE TOTAL DE LA RELACIÓN: 24.297,17 €

Nº	Código	Factura	Fecha	Término	Descripción Factura	Importe	Partida	Descripción Partida
1	2024003308	341001	01/10/2024	B09892285 - EDICION DE MEDIOS DE COMUNICACION IMPRESOS Y DIGITALES DEL L	S/FRA (01/10/24), PUBLICIDAD EN PERIODICO AQUÍ CAMPANÍAS DE TOTS, COSA DE TOTS. OCTUBRE 2024	1.175,42 €	2024 05 92600 22602	COMUN.INT.Y DISEÑO GOTOS. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.
2	2024003387	469N240025	31/07/2024	A28010478 - IINESAR, S.A	S/FRA (31/07/24), MANTENIMIENTO FUENTES. JULIO 2024	749,67 €	2024 10 17100 22799	PARQUES Y JARDINES OTROS TRAB. EMPRESAS Y PROFES.
3	2024003388	84	15/10/2024	12677491C - TARAZONA CASAN Y FRANCISCO	S/FRA (15/10/24), ASISTENCIA TECNICA EN AREA DE URBANISMO. OCTUBRE 2024	3.086,50 €	2024 11 15100 22706	URBANISMO. TRABAJOS EMPRESAS, TRABAJOS TECNICOS
4	2024003398	A.24000215 BIS	30/06/2024	B46597118 - AUTOMOVILES SANTOS, S.L	S/FRA (30/06/24), RESTO PENDIENTE DE PAGO SERVICIO RETIRADA VEHICULOS JUNIO 2024	141,75 €	2024 01 13300 22704	ORDENACION TRAFICO. TRABAJOS POR EMPRESAS, CUSTOD.
5	2024003473	A.24000296	30/09/2024	B46597118 - AUTOMOVILES SANTOS, S.L	S/FRA (30/09/24), SERVICIO DE GRUA SEPTIEMBRE 2024	2.080,99 €	2024 01 13300 22704	ORDENACION TRAFICO. TRABAJOS POR EMPRESAS, CUSTOD.
6	2024003474	A.24000297	30/09/2024	B46597118 - AUTOMOVILES SANTOS, S.L	S/FRA (30/09/24), SERVICIO RETIRADA VEHICULOS, DIAS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 17 Y 24-10-2024	1.905,75 €	2024 01 13300 22704	ORDENACION TRAFICO. TRABAJOS POR EMPRESAS, CUSTOD.
7	2024003695	85	15/11/2024	12677491C - TARAZONA CASAN Y FRANCISCO	S/FRA (15/11/24), ASISTENCIA TECNICA EN AREA DE URBANISMO. NOVIEMBRE 2024	3.086,50 €	2024 11 15100 22706	URBANISMO. TRABAJOS EMPRESAS, TRABAJOS TECNICOS
8	2024003803	A.24000383	31/10/2024	B46597118 - AUTOMOVILES SANTOS, S.L	S/FRA (31/10/24), SERVICIO DE GRUA OCTUBRE 2024	2.080,99 €	2024 01 13300 22704	ORDENACION TRAFICO. TRABAJOS POR EMPRESAS, CUSTOD.
9	2024003804	A.24000384	31/10/2024	B46597118 - AUTOMOVILES SANTOS, S.L	S/FRA (31/10/24), SERVICIO RETIRADA VEHICULOS, DIAS 08, 21, 24 Y 30-10-2024	272,25 €	2024 01 13300 22704	ORDENACION TRAFICO. TRABAJOS POR EMPRESAS, CUSTOD.
10	2024003842	6	01/10/2024	B97029508 - FCI FORC UIN, S.L	S/FRA (01/10/24), 143 MENUS ESCUELA INFANTIL. SEPTIEMBRE 2024	692,12 €	2024 09 32300 22706	FUNC.CENTRO INFOP. 3. TRABAJOS EMP Y PROF. TRAB. TEC.
11	2024003843	7	01/10/2024	B97029508 - FCI FORC UIN, S.L	S/FRA (01/10/24), MONITOR COMEDOR Y ESCOLA MATINERA. SEPTIEMBRE 2024	1.824,66 €	2024 09 32600 22799	SERV. COMPL. EDUCACION. OTROS TRAB. EMPRESAS
12	2024003844	8	01/10/2024	B97029508 - FCI FORC UIN, S.L	S/FRA (01/10/24), ESCOLA MATINERA. SEPTIEMBRE 2024	2.006,56 €	2024 09 32600 22799	SERV. COMPL. EDUCACION. OTROS TRAB. EMPRESAS
13	2024003845	24	31/10/2024	B97029508 - FCI FORC UIN, S.L	S/FRA (31/10/24), 263 MENUS ESCUELA INFANTIL. OCTUBRE 2024	1.272,92 €	2024 09 32300 22706	FUNC.CENTRO INFOP. 3. TRABAJOS EMP Y PROF. TRAB. TEC.
14	2024003846	25	31/10/2024	B97029508 - FCI FORC UIN, S.L	S/FRA (31/10/24), MONITOR COMEDOR Y ESCOLA MATINERA. OCTUBRE 2024	1.824,66 €	2024 09 32600 22799	SERV. COMPL. EDUCACION. OTROS TRAB. EMPRESAS
15	2024003847	26	31/10/2024	B97029508 - FCI FORC UIN, S.L	S/FRA (31/10/24), ESCOLA MATINERA. OCTUBRE 2024	2.006,56 €	2024 09 32600 22799	SERV. COMPL. EDUCACION. OTROS TRAB. EMPRESAS
16	2024003848	27	31/10/2024	B97029508 - FCI FORC UIN, S.L	S/FRA (31/10/24), ESCOLA MATINERA. REPUESTO OCTUBRE 2024	91,67 €	2024 09 32300 22706	FUNC.CENTRO INFOP. 3. TRABAJOS EMP Y PROF. TRAB. TEC.

SEGUNDO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

TERCERO. Trasladar el presente acuerdo al Órgano Gestor y a las áreas de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

PERSONAL

8.- Suscribir el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfajar y el Ayuntamiento de Xeraco para la utilización recíproca de bolsas de trabajo temporal. Expediente 12166/2024. Despacho extraordinario (Según artículo 83 ROF)

Tipo de votación: Unanimidad

(A favor: 8, en contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0)

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes que constituye la mayoría del número legal de miembros (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

PRIMERO. Suscribir el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfajar y el Ayuntamiento de Xeraco para la utilización recíproca de bolsas de trabajo

temporal, cuyo borrador se adjunta como Anexo del informe jurídico.

SEGUNDO. Nombrar miembros de la Comisión de seguimiento del convenio por parte de este Ayuntamiento a la concejala delegada de personal y 1ª Teniente de Alcalde, Empar Martín Ferriols, y a la Técnica de Administración General del Departamento de Personal, María Carmen López Fernández.

TERCERO. Una vez suscrito el convenio, solicitar al Ayuntamiento de Xeraco la bolsa de Agentes de la Policía Local, al objeto de atender las necesidades urgentes de personal actuales en este ayuntamiento.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para la firma del convenio.

QUINTO. Notificar este acuerdo al Ayuntamiento de Xeraco, a la Concejala Delegada de Personal, a la Técnica de Administración General del Departamento de Personal, así como a la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario.

SECRETARIA

9. Modificación bases reguladoras concesión ayudas directas DANA. Expediente 12541/2024. Despacho extraordinario (Según artículo 83 ROF)

Tipo de votación: Unanimidad

(A favor: 8, en contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0)

Favorable

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes que constituye la mayoría del número legal de miembros (8 votos a favor: 5 PP, 1 PSOE, 1 VOX y 1 Compromís), la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Modificar el apartado 5.1 a) "Importe de las ayudas" de las bases reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas económicas de tal forma que:

- **Donde dice:** *2.500 euros por vivienda habitual que haya quedado gravemente afectada por la DANA, resultando total o parcialmente inhabitable y requiera una reforma superior al 50% de su superficie útil. Este concepto incluye gastos de reforma, mobiliario, electrodomésticos y otros enseres.*
- **Debe decir:** *2.500 euros por vivienda habitual que haya quedado gravemente afectada la planta baja por la DANA, siempre y cuando se encuentre afectada de forma relevante las siguientes zonas habitacionales: la cocina y el baño o aseo.*

No tendrán dicha consideración, los casos en que se estime que dichas zonas habitacionales pertenecen a un uso secundario de la vivienda

Segundo.- Modificar el apartado 6.6 "Subsanación de las solicitudes, de tal forma

que:

- **Donde dice:** “De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos o no se hubieran presentado los documentos que el Ayuntamiento considere necesarios para acreditar los requisitos exigibles, se requerirá concediéndole un plazo improrrogable de 5 días hábiles, para que puedan subsanar la falta o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera así, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”
- **Debe decir:** “De acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos o no se hubieran presentado los documentos que el Ayuntamiento considere necesarios para acreditar los requisitos exigibles, se requerirá concediéndole un plazo de 5 días hábiles, para que puedan subsanar la falta o se acompañen los documentos preceptivos. En caso de no atender el requerimiento se le realizará un nuevo requerimiento a partir del día 31 de enero de 2025 (día previsto de levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos regulados en el RD 6/2024) con indicación de que, si no lo hiciera así, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Tercero.- Publicar la modificación de las bases reguladoras en el tablón de edictos y web municipal del Ayuntamiento y en la base de datos general de subvenciones.

Cuarto.- Dar traslado a los departamentos afectados.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

INTERVENCIÓN

10. Dar cuenta Decreto 2024-2743 certificación obra 1º CETOVAL OBRAS Y CONTRATAS SL

Se da cuenta a la JGL del Dar cuenta Decreto 2024-2743 certificación obra 1º CETOVAL OBRAS Y CONTRATAS SL

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

11. Dar cuenta Decreto 2024-2998 [Relación de Facturas de 29.11.2024, de más de 3.000 euros]

Se da cuenta a la JGL del Dar cuenta Decreto 2024-2998 [Relación de Facturas de 29.11.2024, de más de 3.000 euros]

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

12. Dar cuenta Decreto 2024-3087 [Aprobación Derrama Servicio OCIC Sep. a Dic.]

Se da cuenta a la JGL del Dar cuenta Decreto 2024-3087 [Aprobación Derrama Servicio OCIC Sep. a Dic.]

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

13. Dar cuenta Decreto 2024-3100 [Relación de Facturas de 13.12.2024, de más de 3.000 euros]

Se da cuenta a la JGL del Dar cuenta Dar cuenta Decreto 2024-3100 [Relación de Facturas de 13.12.2024, de más de 3.000 euros]

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes quedan enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Noelia García, concejala del PSOE, pregunta sobre la factura de seguro de personal funcionario y autoridades, es decir, si es nuevo y si contempla a todos los concejales.

El señor Alcalde y el Interventor del Ayuntamiento responde que si.

Vuelve a preguntar Noelia sobre la supuesta impugnación de ayudas concedidas a los Ayuntamientos por la Fundación Amancio Ortega.

El señor Alcalde comenta que si que es verdad que se dijo por el Alcalde de Cullera en la Diputación pero que dicha opción no es posible.

Y, por último, la concejala Noelia pregunta si se van a reponer las señales de tráfico, tema que ya comento en la Junta de Portavoces.

El concejal del PP, Arcadio, responde que si.

Amalia solicita un ruego y pide, por favor, que el colectivo quiere reunirse

con él.

El Alcalde informa de todas las nuevas ayudas de la Diputación de Valencia y de Europa que van a venir como consecuencia de la DANA.